



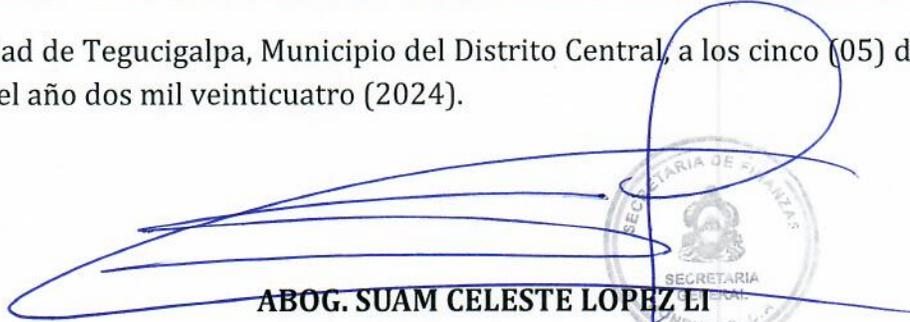
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **SAMIR ALEJANDRO OROZCO MONTOYA en su condición de apoderado (a) legal de ERNA GISSELA KURWAHN VALENZUELA con RTN No. [REDACTED]** de la (providencia) incoada en el expediente No. CTE-0287-2019, de ingreso que literalmente dice:

“ECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. CTE-0287-2019, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que el/la abogado (a) SAMIR ALEJANDRO OROZCO MONTOYA en su condición de apoderado (a) legal de ERNA GISSELA KURWAHN VALENZUELA cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), notificado por tabla de avisos en fecha quince (15) del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. “FYS PAMELA OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022